

Santa Marta D.T.C.H., octubre 16 de 2020

Señor
WILSON ANTONIO ANCHILA HERRERA
L.C.

Referencia: Derecho de Petición radicado 008958 de abril 10 de 2019.

Con la presente y en virtud del Contrato No. 224 del 21 de febrero de 2020, suscrito con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PROFESIONAL, TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN MATERIA PENSIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, nos permitimos dar respuesta a solicitud referenciada, manifestando que la información suministrada está incompleta, dado que de la petición y sus anexos no se puede sustraer dirección ni física ni electrónica para notificación.

Así mismo, la petición de acrecentamiento pensional es presentada por el señor **WILSON ANTONIO ANCHILA HERRERA**, quien no manifiesta ni soporta la calidad en que actúa, ya que pide reconocimiento de un derecho pensional a favor de un mayor de edad, sin aportar poder otorgado para tal fin ni sentencia judicial donde actúe como curador del mismo.

La presente se notifica por AVISO que quedará colgado en la cartelera De la Dirección Jurídica de la Alcaldía por el término de 30 días, con el fin que sea dado a conocer al interesado, y en caso de no llenar los requisitos en el término indicado, se tendrá como desistida la petición; sin perjuicio de volver a ser presentada con el lleno de los requisitos de ley.

Atentamente,



SARA CRISTINA ESPINOSA MORALES
SERVICONTRIBUTARIOS SAS - Contratista